



F-GC-29
Versión 4
Junio de 2020

0

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

# CONTRATO Y AÑO	095 de 2022	Acta N°	3	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	110.000.000
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA			3. VALOR TOTAL (1+2)	110.000.000
NIT O CC:	93.394.157			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	20.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00356 //21201010050205// 24 de enero de 2022			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	10.000.000
RP (#, rubro y fecha)	00348//21201010050205// 28 de enero de 2022			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	80.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		✓	# FOLIOS
1- Acta original		x	
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x	
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x	
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Copia del acta		x
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		x

Fecha de presentación

12 de mayo de 2022

DATOS DEL SUPERVISOR		
ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ	JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
7.007.445.975	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

13-05-22
Joan

Allianz Seguros de Vida S.A.

NIT 860.027.404-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, identificado (a) con CC **93394157** contrató para el año 2021 la póliza de salud N°**022146919** a través de Allianz Seguros de Vida S.A y registro pagos por concepto de primas de los asegurados asociados a esta póliza, los cuales se relacionan a continuación:

ASEGURADOS:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	PRIMA
JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA	CC-93394157	Asegurado principal	5.107.388,57
		TOTAL	5.107.388,57
		IVA	255.369,42
		TOTAL + IVA	5.362.757,99

LA SUMA DE: 5.362.757,99 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Enero de 2022 (15/01/2022), de acuerdo a lo establecido por el artículo 87 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



Representante Legal
Allianz Seguros de Vida S.A.



NIT 899.999.2844

CERTIFICADO DE INTERESES
CERTIFICADO SOBRE CRÉDITO HIPOTECARIO
AÑO GRAVABLE 2021

CRÉDITO PARA VIVIENDA

Nombre del Titular: JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
Número de Documento: 93394157
Nombre del Titular 2:
Número de Documento:
Número de Crédito: 9339415718
Fecha de desembolso: 05/03/2020
Valor desembolsado Año Gravable: \$ 142,749,600.00
Saldo a: 31/12/2021 (288.6191) \$144,741,125.02
Saldo a: 31/12/2020 (275.0626) \$141,337,431.97
Pagos del Período Capital e Intereses: \$ 12,694,754.50
Valor deducible por Intereses y UVR \$ 12,694,754.50
Fecha de Generación: 31/12/2021

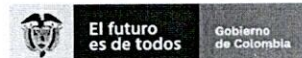
PARA PRÉSTAMOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, LA DEDUCCIÓN ESTARÁ
LIMITADA A 1200.0 UVT EQUIVALENTES A \$43,570,000.00 PARA EL AÑO
GRAVABLE 2021 SEGÚN ART. 51 DE LA LEY 1111 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006
QUE ADICIONA EL ART. 868-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

NO REQUIERE FIRMA (ART. 10 D.R. 836/91)

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



Se certifica que la empresa , identificada con.CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2022-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	680.000	0	680.000
Período salud: 2022-04	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	500.000	0	500.000
Planilla Nro.: 23177753 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	20.900	0	20.900
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2022-04-28	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 1431865832	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 1.200.900

PAGADO

**GESTION FINANCIERA**F-GF-02
Versión: 05
2022-02-11**DOCUMENTOS SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A
NO OBLIGADOS A FACTURAR****N°****DMA****1227**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
NIT. 890.803.239-9

SECCIONAL	MANIZALES	CENTRO DE COSTOS	11
-----------	-----------	------------------	----

MANIZALES PERSONAL

REGIMEN COMUN, AUTORRETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

RESOLUCIÓN DIAN N° 18764025241121 DESDE DMA1045 HASTA DMA50,000 VIGENCIA DESDE 10/02/2022 HASTA 10/08/2023

CIUDAD Y FECHA:	Manizales 12/05/2022		
NOMBRES Y APELLIDOS:	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA		
CEDULA O NIT:	93.394.157		
DIRECCION:	Calle 65 A No. 23 B 33 Edl. Palmanova	TELEFONO	3007574268

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN	
PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 095 DE 2022	

Nombre	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA	SUBTOTAL:	\$ 10.000.000
Cedula	93.394.157	TOTAL RETENCIONES	
FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR		TOTAL A PAGAR:	\$ 10.000.000

En mi calidad de Administrador de la Seccional, CERTIFICO, que durante la atención del evento que generó el gasto urgente e imprescindible, no fue posible encontrar un proveedor responsable de IVA y por ende se procedió a realizar la compra con un proveedor no responsable de IVA.

FIRMA

Manizales, mayo 12 de 2022

Doctor:

ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Jefe Dpto. Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Doctora:

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional Unidad Jurídica

EMPOCALDAS S.A. E.SP.

REFERENCIA: Informe actividades realizadas en el mes de abril de 2022.

OBJETO:

PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas en el mes de marzo de 2022 con relación al contrato No. 095 de 2022, las cuales relaciono a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueven en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
2. Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que deben promover la empresa.
3. Sustituir al Secretario General, Secretario Jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judicial en donde sea parte la Empresa, como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
4. Elaborar concepto jurídico y recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de Empresa, como también su sustentación ante los miembros del Comité, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
5. Sustanciar y/o presentar las actuaciones que a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o tramites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, órganos de control UGPP, Colpensiones y Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.
6. Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.
7. Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado donde se encuentren los asuntos encomendados y presentar mensualmente su actividad o cuando solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentran los asuntos encomendados.
8. Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adaptación de alguna medida o decisión sobre aspectos relacionados con los asuntos encomendados.

b) Se realizó investigación encontrando en la investigación que se realizó en VUR, que el predio urbano ubicado en la transversal 6 No. 2-97 del municipio de Chinchiná – Caldas, cambio de propietario, por lo cual se le solicitará a la empresa que realizó el avalúo, realizar los ajustes necesarios al documento de avalúo y con dicho soporte, realizaremos nuevamente la oferta económica y los pasos siguientes necesarios para llegar a la escritura y registro de la servidumbre de dicho bien inmueble.

c) Se analizó en la gestión predial jurídica que el predio rural el Antojo, se encontró que se requiere varios cambios en la documentación que se encuentra en el expediente, por inconsistencias en la solicitud de revisión del avalúo, la propuesta económica hecha por Empocaldas y la aceptación de esta propuesta por parte del propietario, por lo cual se socializará dicha situación a la Dra. Angela Zuluaga y el Ing. Robinson Ramírez, con el fin que ellos tengan claro los pasos a seguir y las soluciones jurídicas en las inconsistencias encontradas, por existen en el expediente solicitudes por parte del propietario del inmueble y un posible poseedores del mismo inmueble, saneado esta situación se iniciará las proyecciones necesarias de la minuta de escritura en la fase final de la gestión predial que se requiere, todo con el fin para obtener el registró de la servidumbre en el bien inmueble para continuar con el proyecto de aducciones del municipio de Chinchiná.

3. CONVOCATORIA RESPECTO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: RADICACIÓN: 317 de 22 de febrero de 2022

CONVOCANTE: RUBIELA PELÁEZ VALENCIA, y otros.

APODERADO: Dr. ELKIN DE JESÚS GUTIERREZ HOYOS

CONVOCADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

AUTORIDAD COMPETENTE: Procuraduría 29 Judicial II para Asuntos Administrativos

a) Se asistió a la diligencia de conciliación en la fecha establecida, se estableció la vinculación de todas las empresas aseguradoras desde el año 2012, se llevó y se dio lectura en la diligencia la certificación de la decisión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial con la propuesta de no proponer ninguna alternativa de indemnización, por lo cual el señor Procurador emitió el acta de agotamiento de fallida de la diligencia de conciliación y envió al correo de notificaciones de Empocaldas dicha acta.

b) La parte convocante, solicitó al Procurador por control previo que tienen en su competencia una nuevamente la visita de Empocaldas por la situación invernal actual y así prevenir una posible emergencia en el lugar de los hechos materia de conciliación, por tal razón se solicitó mediante correo electrónico a la oficina de Operación y Mantenimiento de Empocaldas S.A.E.S.P. y al Administrador de la Seccional Chinchiná de Empocaldas S.A.E.S.P. y así realizar dicha visita y enviar un informe al respecto, para contestar el requerimiento en audiencia de conciliación por parte de la Procuraduría 29 Judicial II para Asuntos Administrativos.

adjuntando los soportes correspondientes y se realizó una solicitud del llamamiento en garantía de empresa La Previsora S. A. compañía de seguros y el Municipio de la Dorada – Caldas.

4. ACCIÓN POPULAR:

Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Manizales.

RADICACIÓN: 170013333001-2022-00111-00

Manizales, mayo 12 del 2022.

INFORME DE SUPERVISIÓN

EL SUSCRITO JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS Y LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 095 de 2022

CERTIFICA QUE

El contratista JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que me reporta del período correspondiente al acta parcial número 3 del contrato No. 095 del 2022, conforme a la verificación de las siguientes actividades:

1. Rendición Concepto Jurídico

Tema: Manual de Funciones y Homologación de experiencia por título de especialización.

La Pregunta Jurídica es la siguiente:

¿El tiempo de judicatura se puede tener en cuenta como experiencia profesional y homologación de título de especialidad para proveer un cargo de Jefe de Unidad de Control Disciplinario Interno de Empocaldas?

La conclusión jurídica es la siguiente:

“Es viable jurídicamente computar la experiencia de judicatura como experiencia profesional y homologación de título de especialista para proveer un cargo de Jefe de Unidad de Control Disciplinario Interno de Empocaldas, lo anterior con base a las normas vigentes Decreto 1083 de 2015, la Ley 2043 de 2020 y la Resolución No. 0312 del año 2019, Manual de Funciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para un aspirante del cargo que le falte el título de especialización en el área que se requiera y homologarlo por experiencia profesional.”

2. LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

- a) Envío varios correos electrónicos al señor Oscar Salazar administrador de la sede en Chinchiná – Caldas, solicitándole volver a realizar la gestión de firmas de aceptación de las ofertas a todos los propietarios de los predios, gestión que se realizó (La Bretaña, Las Peñas y El Maracay y El Jardín).
- b) Respecto al predio rural El Jardín, gestionará una respuesta a la solicitud de propuesta de Empocaldas del 2 de agosto de 2021 a la Dian, teniendo en cuenta

adjuntando los soportes correspondientes y se realizó una solicitud del llamamiento en garantía de empresa La Previsora S. A. compañía de seguros y el Municipio de la Dorada – Caldas.

4. ACCIÓN POPULAR:

Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Manizales.

RADICACIÓN: 170013333001-2022-00111-00

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERSES COLECTIVOS.

DEMANDANTE: GINNA LISETH LÓPEZ GARZÓN.


DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

a) Se verificó la contestación a la Acción Popular el día 20 de abril de 2022, adjuntando los soportes correspondientes y se realizó una solicitud del llamamiento en garantía de empresa La Previsora S. A. compañía de seguros y el Municipio de la Dorada – Caldas.

b) Se verificó que la recepción de la suscrita profesional de la Unidad Jurídica, la ficha técnica de presentación del caso al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la cual fue aprobada la recomendación realizar las intervenciones necesarias en el lugar donde se presentan los posibles daños en municipio de Dorada - Caldas.

Para constancia se firma a los doce (12) días de mayo de dos mil veintidós (2022)


ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ACTA DE PAGO N° 3

CONTRATO N°: 095 DE 2022

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

CONTRATISTA JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

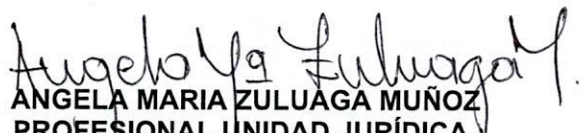
VALOR DEL ACTA: \$ 10.000.000=

En la ciudad de Manizales, a los doce (12) días del mes de mayo del 2022, se reunieron:

ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Jefe Dpto. Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P y **ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**, Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en representación de la empresa contratante y **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago N° 3 del Contrato N° 095 del 2022.

RELACIÓN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 110.000.000
ACTA 3	\$ 10.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 20.000.000
POR EJECUTAR	\$ 80.000.000


ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
Contratista